

En la villa de Totana y Salas Capitulase questa en veintey
tres de Agosto año mil ochocientos quinientos se puntaron los señores
Concejo, Justicia, y Regimiento para conferir y tratar los asuntos
pertenecientes al mejor servicio rambar M.M. bien y utili-
dad de este Comun, como lo tienen a costumbre; asedes los
señores Dn. Juan Antonio Távera Alfonso mayor, Regidor de
Cano, de este Ayuntamiento Regente de la M. Jurisdicción por
indisposición del Señor Alcalde mayor, Caballeros Regido-
res, y Sindico Yeronexo q. abajo firmaran, y así fuents
acordaron

Se ha echo presente la oñ del S. Adm^r Gral Fr. Gracio
Pérez de Leiva a 23 del corriente mes, q. Clavijo ag^r este
Ayuntamiento manifestó la fabrica de Salina mas proporcional
para llevar los acopios de sal q. anualmente les estan señalados
para el consumo de este Pueblo, y surtida, y con respecto a
no tener completa inteligencia en la Fabrica marginal
q. contiene dha oñ, acordó: Que para que se le corresponda
dientes informes en taron de distancia, y calida de sales, con
lo demás q. sea conveniente al beneficio de este Recindario, se
da comisión al Dr. Tomás Manz Muñoz Sindico Yero-
nexo, a quien se encargue practique la maefiacion de
lengua, y luego q. la tenga qual corresponde de cuenta
al Ayuntamiento para cumplir quanto por dha orden se
prieve

Asimismo se ha dado cuenta al oñ del Señor Intendente
y diecisiete de Agosto por q. prieve q. en el improprio
gabito termino a ocho dias se crague la M. oñ comunicada
con los documentos necesarios para el nuevo encargo.

La qual actado supuesto cumplimentado despacho amotivo, bopi-
mero q. esta villa se separó de su dho clanio pasado
mil, setcientos noventa y ocho, y la oñ superior a diez a
septiembre ochocientos tres, con el Estado que acompaña

